



ESR/CBM/MPG/PPP/ild

*P. Am. [Signature]*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°080/2013**

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2013, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte, **IMAGINA S.A., RUT N°76.034.011-1**, representada por su Gerente General doña Cecilia Agüero De Rico, cédula de identidad N°21.331.372-K, todos domiciliados en calle **Alcalde Guzmán N°0180**, comuna de **Quilicura**, en adelante **La Consultora**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** **IMAGINA S.A.** es un Organismo Técnico de Capacitación, reconocido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), certificado bajo la norma internacional de calidad ISO 9001:2008 y por la Norma Chilena de Calidad Nch 2728 Of. 2003, que tiene como objetivo proporcionar un servicio de capacitación de calidad, que sea pertinente a las necesidades de los beneficiarios de los servicios con un equipo de trabajo altamente especializado y con experiencia en temas ambientales.

**SEGUNDO:** **La Corporación** encarga a **La Consultora**, realizar en los establecimientos educacionales de la comuna de Las Condes el **Programa de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE)** para lo cual capacitará a los profesores de los colegios en temas ambientales y de certificación ambiental (28 docentes en total).

Este sistema de certificación que otorga el SNCAE tiene como fin primordial contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación chilena para la sustentabilidad en los establecimientos que implementen metodologías y/o estrategias adecuadas a su entorno socio ambiental con el objetivo primordial de mejorar la calidad de la educación.

**TERCERO:** **La Consultora** realizará sus actividades, según los contenidos expuestos en el Anexo 1, donde se detallan las características del servicio y la metodología de implementación, documento que pasará a formar parte integrante de este Contrato.

**CUARTO:** El proceso de certificación comenzará con capacitaciones que se acordarán y efectuarán entre los meses de **abril y septiembre de 2013**.

Este proceso posee cinco etapas fundamentales:

- a) Inscripción en el sistema
- b) Auto diagnóstico
- c) Sensibilización y capacitación
- d) Diseño del Plan de Acción
- e) Presentación de expediente al Comité de Certificación

**QUINTO:** **La Corporación**, pagará a **La Consultora** la suma única y total de **\$16.200.000.- (Dieciséis millones doscientos mil pesos) anuales, exento de IVA**, (\$2.700.000.- por cada establecimiento educacional), monto que será cancelado en 6 cuotas de \$2.700.000.- cada una, a contar de abril de 2013, previa entrega de un informe del estado de avance de los colegios a la Dirección de Educación y al Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2013 - Certificación Ambiental**.

**SEXTO:** **La Consultora** se obligará, con cada uno de los establecimientos educacionales, en:

- Incorporar y participar en el SNCAE (se encuentran todos colegios ingresados al sistema).
- Capacitación de profesores en temas ambientales y de certificación ambiental.
- Coordinación de actividades.

- Apoyo técnico en la realización de un plan de trabajo para lograr la certificación ambiental.
- Tutoría y seguimiento durante todo el proceso de certificación ambiental.
- Aplicación del instrumento de auto diagnóstico ambiental.
- Formulación de un Plan de Acción.
- Presentación del expediente ambiental en la SEREMI de medio ambiente.
- Realizar la matriz de autodiagnóstico y formulación de plan de acción, con los materiales y antecedentes que le entregarán los integrantes del Comité de Certificación.

**SEPTIMO:** La Corporación y La Consultora se comprometen, mediante la firma del presente contrato, a un acuerdo de confidencialidad mutuo sobre toda la información suministrada y/o relacionada con los establecimientos educacionales, por lo que ésta última no podrá utilizar o referirse al nombre de la otra en publicidad y/o documentos de comercialización, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**OCTAVO:** El presente contrato regirá entre el **01 de abril de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación y en este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y un ejemplar para **La Consultora**.



**CECILIA AGÜERO DE RICO**  
**GERENTE GENERAL**



**DANIEL MARRACCINI DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de doña Cecilia Agüero De Rico para representar a Imagina S.A. Condes, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 14 de octubre de 2011, reducida a escritura pública con fecha 15 de noviembre de 2011, ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, con el número de repertorio 25.505-2011.